

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Arrendamientos Panorama Los Colores S.A.S
Demandado	Carlos Alonso Saldarriaga González y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021-00681 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Mediante los autos del 01 de marzo de 2022 obrantes en la carpeta principal a Doc. 14, y en la carpeta de medidas a Doc. 17, se requirió a la parte demandante para que procediera con la notificación del demandado CARLOS FERNANDO GORDILLO; y ordeno oficiar a la EPS Sura para que informe los datos del empleador del codemandado CARLOS ALONSO SALDARRIAGA, en caso de encontrarse afiliado como cotizante dependiente, así también informara para efectos de su notificación, los datos de localización que registre de él en su base de datos, cargas que le correspondía a la ejecutante como parte interesada en el presente asunto

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite. Además se observa que no hay medidas cautelares pendientes de practicar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49ad058a5b722234dd6968b6c7f97b79374bec583182303c7d85de4c5019a8c**

Documento generado en 02/05/2022 06:39:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**